I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO N° 202/ /2009

Cerrillos, 13 MAR. 2009

V I S T O S :

La Providencia Alcaldicia N°100/1459/2009; el Memorándum N° 1000/162/2009 de la Dirección Jurídica; los Decretos Exentos N°202/186/1998, N°202/603/1999, N°202/666/1999 y N°202/353/2008; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento N°202/186/1998, se aprobó el contrato suscrito en diciembre de 1997, con el **Servicio de Salud Metropolitano Central**, para la ejecución del proyecto denominado "COSAM – Cerrillos", modificado mediante Decreto Exento N° 202/603/1999, N°202/666/1999 y N°202/353/2008, último que dispuso de los recursos financieros para el año 2008.

D E C R E T O:

1. Apruébase el Contrato a Honorarios, de fecha 05 de marzo de 2009, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y doña **Claudia Haydée González Vidueira,** cédula de identidad N°12.122.382-1, para que desempeñe la función de Directora y Psicóloga del Centro de Salud Mental y Familiar (COSAM), con 44 horas semanales.

2. Los servicios contratados comenzarán a regir a contar del 01 de febrero y hasta el 31 de diciembre de 2009.

2.1. Doña **Claudia Haydée González Vidueira,** sólo tendrá derecho a recibir las sumas que le correspondan por el tiempo que efectivamente haya prestado sus servicios.

3. Por los servicios que se contratan en este instrumento, el Municipio se obliga pagar a doña **Claudia Haydée González Vidueira**, la suma total de $9.900.000 (nueve millones novecientos mil pesos) brutos, a cancelar en once cuotas iguales y mensuales de $900.000.- (novecientos mil pesos) brutos, pagándose dentro de los 10 primeros días del mes siguiente a la prestación de los servicios. De la suma señalada el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

4. El pago de los honorarios estipulados en la cláusula precedente se efectuará previa presentación del informe sobre el estado de la función desempañada y contra entrega por parte de doña **Claudia Haydée González Vidueira,** de la correspondiente boleta de honorarios, la que deberá ser visada por la Directora de Desarrollo Social y Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a más tardar el último día hábil del mes en que se presta el servicio contratado.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO Nº 202/ 1004434 /2009

5. Las funciones que se contratan por el presente documento estarán bajo la supervigilancia directa de la Directora de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos.

6. El texto del contrato que en la oportunidad se aprueba se encuentra en documento adjunto, el cual forma parte integrante del presente Decreto.

7. El gasto que irrogue la ejecución del Decreto se imputará a la cuenta 21.04.004. "Prestación de Servicio Comunitario" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

GILDA ESPINOZA AHUMDA
Alcaldesa (S)

GEA/CUCH/mbh
Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Juridica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Departamento de Personal y Bienestar
Sección Remuneraciones
Dirección de Desarrollo Comunitario
COSAM
Secplan
Interesada

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONTRATO DE HONORARIOS

En Cerrillos, a 05 de Marzo de 2009, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Alcaldesa (S) doña **GILDA ESPIINOZA AHUMADA,** ambas domiciliadas en Piloto Lazo N°120 de esta comuna, y doña **CLAUDIA HAYDÉE GONZÁLEZ VIDUEIRA,** Psicóloga, chilena, Cédula de Identidad N°12.122.382-1, domiciliada en Camino a Melipilla N°6361, comuna de Cerrillos, teléfonos 317 32 84 y 09-919 18 15, se ha convenido el siguiente Contrato de Honorarios:

PRIMERO: En conformidad con la Providencia Alcaldicia N°100/1360/09 de fecha 04 de Marzo de 2009, ORD. N°400/173/09, OF. N°500/137/09 de DIDECO de fecha 16 de Febrero de 2009, doña **GILDA ESPINOZA AHUMADA**, en representación del Municipio, ha dispuesto la contratación de doña **CLAUDIA HAYDÉE GONZÁLEZ VIDUEIRA** para que desempeñe la función de Directora y Psicóloga del Centro de Salud Mental y Familiar (COSAM), con 44 horas semanales.

SEGUNDO: Los servicios contratados comenzarán a regir a contar del 01 de Febrero y hasta el 31 de Diciembre de 2009.
Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa y sin derecho a indemnización alguna, dando el correspondiente aviso con cinco días de anticipación.

Doña **CLAUDIA HAYDÉE GONZÁLEZ VIDUEIRA**, sólo tendrá derecho a percibir las sumas que le correspondan por el tiempo en que efectivamente haya prestado sus servicios.

TERCERO: Por los servicios que se contratan en el presente instrumento, el Municipio se obliga a cancelar a doña **CLAUDIA HAYDÉE GONZÁLEZ VIDUEIRA**, la suma total de $9.900.000.- (nueve millones novecientos mil pesos) brutos, a cancelar en once cuotas iguales y mensuales de $900.000.- (novecientos mil pesos) brutos, pagándose dentro de los 10 primeros días del mes siguiente a la prestación de los servicios. De la suma señalada el Municipio deberá retener de dichos montos el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta, cuyo entero ingresará en arcas fiscales.

CUARTO: El pago de los honorarios estipulados en la cláusula precedente se efectuará previa presentación del informe pertinente sobre el estado de la función desempeñada y contra entrega por parte de doña **CLAUDIA HAYDÉE GONZÁLEZ VIDUEIRA** de la correspondiente boleta a honorarios, la que deberá ser visada por la Directora de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a más tardar el último día hábil del mes en que se presta el servicio contratado.

QUINTO: Las funciones que se contratan por el presente documento estarán bajo la supervigilancia directa de la Directora de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos.

SEXTO: Para los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

SÉPTIMO: El presente contrato se firma en tres ejemplares de igual tenor y data declarando doña **CLAUDIA HAYDÉE GONZÁLEZ VIDUEIRA**, haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribirlo.

OCTAVO: En lo no establecido en el presente contrato, se aplicarán las normas del convenio citado en la cláusula primera.

GILDA ESPINOZA AHUMADA
ALCALDESA (S).

CLAUDIA HAYDÉE GONZÁLEZ VIDUEIRA
C.I. 12.122.382-1

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

RCT